TRD 100.13

Saravena, 7 de julio de 2025

Doctor
JUAN IGNACIO CIFUENTES SANTOS
Alcalde Municipal
Ciudad

Referencia: PRESENTACIÓN DE ESTUDIO PREVIO POR MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA

La secretaria de desarrollo social Municipal, se permite presentar ante usted el estudio previo por la modalidad de la referencia de conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015 modificado con el artículo 1 del Decreto 399 de 2021 y Decreto 092 de 2017, con el fin de celebrar un **CONVENIO DE ASOCIACION,** teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

<table>
<tr><td colspan="4">OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR EN EL CENTRO DE BIENESTAR MARÍA AUXILIADORA DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".</td></tr>
<tr><td>CODIGO PIIP</td><td>CODIGO BANCO PROYECTOS</td><td>CÓDIGO UNSPSC</td><td>TIPO DE PRESUPUESTO ASIGNADO</td></tr>
<tr><td>202500000018288</td><td>SVNA817362025063</td><td>93131608
93141506
91111903
80111620
42132203
42311511</td><td>2.3.2.02.02.009.41.04.02.01 Atención y protección integral al adulto mayor - geriátrico (FF: Estampilla para el bienestar del adulto mayor) 1.1.01.02.300.01 - Estampilla para el bienestar del adulto mayor $500.000.000
2.3.2.02.02.009.41.04.02.02 Atención y protección integral al adulto mayor - geriátrico (FF: sobretasa a la gasolina) 1.1.01.02.109 - sobretasa a la gasolina $100.000.000
2.3.2.02.02.009.41.04.02.03 Atención y protección integral al adulto mayor - geriátrico (Ff Superávit Estampilla Adulto Mayor) 1.2.10.02.13 - Superávit Estampilla Adulto Mayor $204.902.300,00
2.3.2.02.02.009.41.04.02.04 Atención y protección integral al adulto mayor - geriátrico (Ff: SGP Propósito general libre inversión) 1.1.02.06.001.03.03 - SGP Propósito general libre inversión $200.000.000,00</td></tr>
<tr><td>MODALIDAD DE SELECCIÓN</td><td>TIPO CONTRATO</td><td>DEPENDENCIA RESPONSABLE</td><td>PRESUPUESTO OFICIAL</td></tr>
<tr><td rowspan="3">CONTRATACIÓN DIRECTA</td><td rowspan="3">CONVENIO DE ASOCIACIÓN</td><td rowspan="3">SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL</td><td>Aportes del municipio: $ 1.004.925.000</td></tr>
<tr><td>Aportes ESAL: $ 434.549.000</td></tr>
<tr><td>TOTAL, APORTES $ 1.439.474.000</td></tr>
</table>

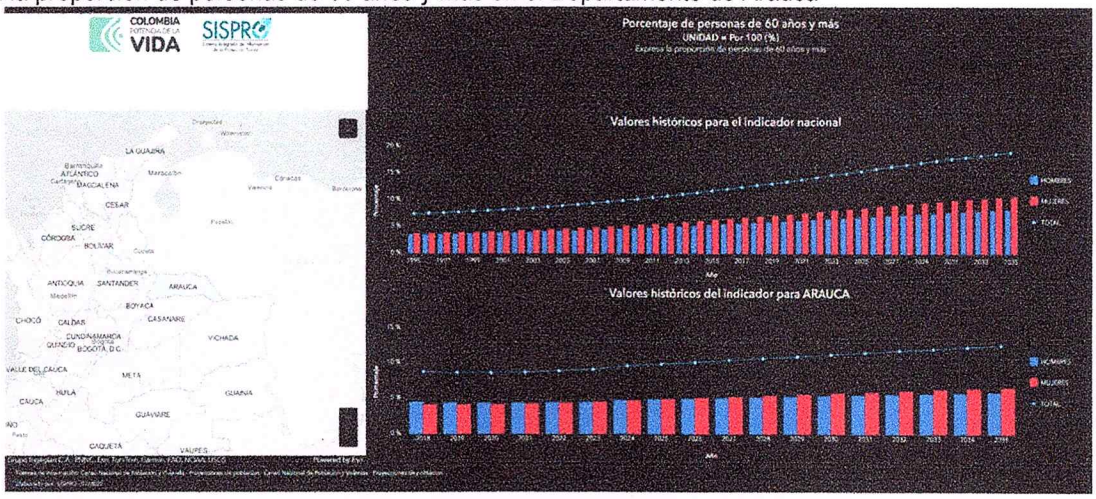
1. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO O NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROYECTO.

En 2025, la situación de los adultos mayores en Colombia continúa siendo un desafío significativo debido a la vulnerabilidad económica y social que enfrenta esta población. Solo una minoría cuenta con pensiones, ya que muchos no tuvieron acceso a sistemas de seguridad social durante su vida laboral. A pesar del reconocimiento del valor de su experiencia, la tasa de empleo para los adultos mayores sigue siendo baja, obstaculizada por barreras tecnológicas y la ausencia de políticas laborales inclusivas.

Además, los adultos mayores enfrentan graves dificultades en el acceso a servicios de salud, lo que complica el manejo de enfermedades crónicas comunes en esta etapa de la vida. Aunque el gobierno ha implementado iniciativas como el "Sistema de Protección Social Integral para la Vejez", que incluye bonos pensionales para mayores de 60 años en situación de pobreza, persisten grandes brechas en la cobertura médica y en la disponibilidad de recursos, afectando de manera directa su calidad de vida.

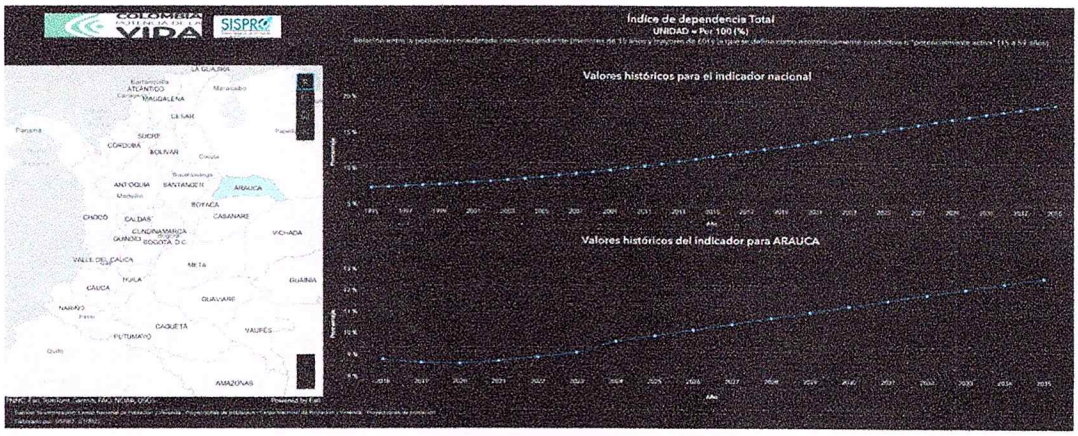
Para 2025, según las estimaciones del DANE, los adultos mayores serán el 15 % de la población colombiana; eso sería más de 7 millones de personas. En 1985, eran el 7 % y para 2050 podrían aumentar al 26 % (15 millones de ciudadanos).

Porcentaje de personas de 60 años y más - UNIDAD = Por 100 (%)
Expresa la proporción de personas de 60 años y más en el Departamento de Arauca



Índice de dependencia Total - UNIDAD = Por 100 (%)

Relación entre la población considerada como dependiente (menores de 15 años y mayores de 60) y la que se define como económicamente productiva o "potencialmente activa" (15 a 59 años) en el Departamento de Arauca.



En el año 2025, la población adulta mayor en el Municipio de Saravena es de 7.727 personas, lo que representa el 11,75% de la población total. A través del presente proyecto, se brindará apoyo al 0,58% de este grupo poblacional. Actualmente (0) Adultos mayores atendidos con servicios integrales.

La población de adultos mayores enfrenta una serie de desafíos que afectan su calidad de vida y los colocan en una posición de alta vulnerabilidad. Muchos de ellos carecen de redes familiares, ingresos suficientes y acceso a servicios básicos, lo que los expone al abandono, la pobreza extrema y condiciones de vida indignas. Estas dificultades se intensifican entre aquellos que residen en zonas apartadas o con limitaciones estructurales para garantizar una atención adecuada, como es el caso de los 45 adultos mayores que actualmente viven en el Hogar Geriátrico María Auxiliadora, del municipio de Saravena.

Esta población está compuesta por personas en condiciones de abandono total o parcial, sin recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas, y que han sido catalogadas como altamente vulnerables según los criterios del Sisbén. En su mayoría, estas personas carecen de apoyo familiar, presentan problemas de salud crónicos, y enfrentan barreras significativas para acceder a una atención integral y servicios especializados que les permitan vivir con dignidad.

La continuidad del servicio integral en el Hogar Geriátrico María Auxiliadora es esencial para garantizar la protección de los derechos fundamentales de estos 45 adultos mayores (5 mujeres y 40 hombres), quienes representan uno de los grupos poblacionales más desprotegidos del municipio. Este hogar no solo es su lugar de residencia, sino también el único espacio donde reciben los cuidados necesarios para preservar su salud física, mental y emocional.

Los residentes del Hogar Geriátrico enfrentan situaciones críticas como:

1. La mayoría de los residentes carecen de familiares o redes de apoyo cercanas que puedan hacerse responsables de su bienestar, lo que los coloca en una situación de total dependencia de las instituciones públicas.
2. Estas personas no cuentan con ingresos propios ni acceso a pensiones suficientes, lo que les impide cubrir necesidades esenciales como alimentación, vestimenta, medicinas y servicios básicos.
3. Muchos de los adultos mayores presentan enfermedades crónicas o degenerativas que requieren atención médica continua y cuidados específicos para evitar el deterioro de su calidad de vida.
4. El acceso limitado a actividades recreativas, culturales y sociales agrava su aislamiento, afectando negativamente su salud emocional y su integración en la comunidad.

El Centro de Bienestar es una iniciativa de gran impacto en el municipio de Saravena. Esta noble causa ha logrado un apoyo significativo tanto de comerciantes como de fundaciones locales y la gobernación de Arauca, quienes contribuyen con donaciones esenciales para el funcionamiento del centro. Reconociendo la necesidad de atención integral para nuestros abuelos, el centro actualmente dispone de una variedad de elementos de aseo personal para los adultos mayores, productos de limpieza para las instalaciones y suministros para la atención de primeros auxilios. Esta colaboración refleja el compromiso de la comunidad en asegurar un entorno seguro y confortable para nuestros mayores.

Además, la administración municipal debe garantizar mediante el presente proceso, el apoyo asistencial, alimentación y otros insumos necesarios para el bienestar de los residentes del centro, para mejorar la calidad de vida de nuestros adultos mayores, proporcionándoles una atención integral y digna.

Para la ejecución de este proyecto, se aprovecharán los recursos generados mediante la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, regulada por la Ley 1276 de 2009, lo cual permitirá financiar aspectos como la adecuación, dotación, operación y fortalecimiento del centro geriátrico. Esto garantiza la sostenibilidad de los servicios ofrecidos y el desarrollo de programas de prevención y promoción en beneficio de los adultos mayores en el municipio.

Ante la necesidad y conforme a los preceptos legales en materia de contratación, la administración municipal se propone llevar a cabo el presente proceso contractual con el objetivo de seleccionar, de acuerdo con los principios y lineamientos constitucionales, legales y jurisprudenciales, a la persona o entidad que cumpla con los requisitos jurídicos, económicos, técnicos y demás pertinentes establecidos por el Municipio.

Este proceso se realizará a través de la modalidad de subasta inversa, conforme a lo regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y los Decretos 1082 de 2015 y 399 de 2021, así como en los respectivos estudios previos. De este modo, se busca asegurar la transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, seleccionando al candidato más idóneo en concordancia con la normativa vigente.

1.1 OBJETIVO

Garantizar la capacidad operativa necesaria para el funcionamiento y la prestación de una atención integral a los adultos mayores residentes en el Centro de Bienestar María Auxiliadora del Municipio de Saravena.

1.1.1 Objetivos Específicos

- Promover los niveles de vida saludables que permitan el desarrollo integral de la salud física y mental de los adultos mayores.
- Incrementar la calidad de vida de los adultos mayores en situación de vulnerabilidad que se beneficien del Hogar Geriátrico María Auxiliadora.
- Asegurar la disponibilidad del personal operativo, profesional e insumos necesarios para la atención de los adultos mayores.
- Garantizar la continuidad de los programas de atención integral de los adultos mayores residentes del Hogar Geriátrico María Auxiliadora

1.2 META

Desarrollar un sistema integral de atención y cuidado para los 45 adultos mayores del Centro de Bienestar María Auxiliadora del Municipio de Saravena, optimizando su calidad de vida y asegurando su bienestar físico, mental y emocional, con servicios que van desde cuidados básicos y alimentación hasta atención médica y emocional.

1.3 JUSTIFICACIÓN

El proyecto busca implementar una estrategia de atención integral e inclusión para suplir las necesidades específicas de los adultos mayores residentes en el Centro Geriátrico. Esto incluye la contratación de personal especializado para proporcionar servicios de alimentación, cuidado, primeros auxilios y atención emocional, con el fin de garantizar un ambiente propicio para el desarrollo físico y emocional de los residentes.

Desde una perspectiva técnica y administrativa, es crucial contar con un sistema de atención integral para los adultos mayores. Este enfoque implica la contratación de personal especializado y la implementación de procesos y protocolos que aseguren la calidad y eficiencia de los servicios ofrecidos. Además, la gestión adecuada de los recursos físicos,

financieros y humanos es fundamental para garantizar un ambiente seguro, confortable y propicio para el bienestar de los residentes del Hogar Geriátrico María Auxiliadora.

En el ámbito social y normativo, el proyecto se basa en el reconocimiento de los derechos y la dignidad de los adultos mayores como miembros valiosos de la sociedad. La legislación colombiana, en consonancia con los principios constitucionales de igualdad y protección especial, establece la obligación del Estado y la sociedad de garantizar el bienestar y la inclusión de esta población vulnerable. El proyecto no solo busca cumplir con los requisitos legales, sino también promover una cultura de respeto y valoración de los adultos mayores como sujetos de derechos. Conforme a lo establecido en las leyes 687 de 2001, 1276 de 2009, 1315 de 2009, 1251 de 2008 y 1850 de 2017, se promueve la integración activa de los adultos mayores en la vida comunitaria.

Estas leyes abordan aspectos como la emisión de estampillas para financiar programas destinados a los adultos mayores, el funcionamiento y las condiciones mínimas de los Centros de Bienestar y otras modalidades de atención social. También se establecen medidas para la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores, así como la creación de redes sociales de apoyo comunitario para detectar y atender situaciones de riesgo o abandono.

En resumen, estas leyes buscan garantizar el respeto por los derechos fundamentales de las personas adultas mayores y promover su participación activa en la sociedad, proporcionando mecanismos para su protección y atención integral. La implementación de una estrategia de atención integral tiene un impacto directo en la calidad de vida de los adultos mayores. Proporcionar servicios de alimentación, cuidado personalizado, atención médica y emocional contribuye a satisfacer sus necesidades básicas, promover su salud física y mental, mejorar su autonomía y fomentar su participación en actividades sociales y recreativas. Esto a su vez tiene beneficios tangibles en su bienestar emocional, sentido de pertenencia y calidad de vida en general.

Con esta iniciativa, se busca promover la inclusión y la participación activa de los adultos mayores en la vida comunitaria. Reconocer sus experiencias de vida, habilidades y deseos es fundamental para fomentar un envejecimiento activo y satisfactorio. Brindándoles un espacio donde puedan expresarse, socializar y contribuir al desarrollo de la comunidad, se fortalece su sentido de pertenencia y se combate el aislamiento social y la discriminación.

La existencia de una sólida base legal y política que respalda la protección y el bienestar de los adultos mayores es un factor clave en la justificación del proyecto. La legislación colombiana, así como las políticas y programas gubernamentales relacionados, establecen la obligación del Estado y la sociedad de garantizar el respeto de los derechos de esta población y proporcionar los recursos necesarios para su cuidado y atención adecuados.

Además, el proyecto destaca la generosa colaboración de las empresas del municipio, que han donado elementos esenciales para el funcionamiento del centro geriátrico. Estas donaciones incluyen productos de higiene personal, materiales de limpieza para las instalaciones y suministros para primeros auxilios. Esta contribución refleja el compromiso de la comunidad empresarial con el bienestar de nuestros mayores y el apoyo a la inversión municipal en este noble propósito

La entidad el día 10 de junio de 2025, realizo la convocatoria en la plataforma SECOP II, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° del decreto 092 de 2017, invitando a las entidades privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, que aporte como mínimo el treinta por ciento (30 %) del valor total del convenio, para el desarrollo del proyecto: **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA LA ATENCIÓN**

INTEGRAL DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR EN EL CENTRO DE BIENESTAR MARÍA AUXILIADORA DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".

Que dentro del plazo estipulado para que las ESAL interesadas presentaran la manifestación de interés expresando el compromiso de aportar recursos en dinero o en especie por un monto equivalente al menos al treinta por ciento (30 %) del valor total del Convenio, solo se presentó la **FUNDACION CRISTIANA LAZOS DE AMOR,** identificada con Nit 900.705.451-1. Acto seguido, dichos documentos fueron verificados por parte de la secretaria de desarrollo social mediante informe de verificación de requisitos, en el cual, se concluye que la mencionada cumple con los requisitos establecidos en la respectiva convocatoria pública.

El proyecto se fundamenta en la necesidad de reconocer y valorar a esta población como sujetos de derechos, así como en el compromiso de la sociedad y el Estado en garantizar su bienestar y dignidad en todas las etapas de la vida. La implementación de una estrategia de atención integral no solo responde a una exigencia legal, sino que también contribuye al desarrollo humano y social de la comunidad en su conjunto, promoviendo la protección, el respeto y el bienestar de los adultos mayores en Colombia, asegurando su dignidad y calidad de vida.

1.3.1. PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024 – 2027

La Administración Municipal, dentro del marco de sus competencias, el cual las entidades territoriales pueden destinar sus recursos a los programas de desarrollo; de esta manera se plantea en la parte estratégica y el plan de inversiones del "Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027".

Línea estratégica	**BIENESTAR A LA FAMILIA Y A LA SOCIEDAD**
Sector	41- Inclusión Social y Reconciliación
Programa	4104 - Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar
Línea Base Producto	650
Meta Cuatrienio	1040
Producto	4104008 - Servicio de atención y protección integral al adulto mayor
Indicador de producto	410400800 -Adultos mayores atendidos con servicios integrales
Descripción	Servicios integrales que incluyen aspectos relacionados con protección a la salud y bienestar social, educación, cultura, recreación, entorno físico y social favorable, productividad para los adultos mayores.
Unidad	Número
Alineación:	PDET: PAZ: X Etnias: X
APORTE AL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL	
Aporte Financiero	$1.004.902.300
Aporte Ejecución	45 Adultos mayores atendidos con servicios integrales

1.3.2. Marco Normativo

Constitución Política de Colombia, 1991, en sus artículos:

- **Artículo 1:** "Colombia es un Estado [...] fundad[a] en el respeto de la dignidad [...] y solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general."

- **Artículo 2:** "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."
- **Artículo 46:** "El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia."
- **Artículo 95**: "La calidad de colombiano enaltece a todos los miembros de la comunidad nacional. Todos están en el deber de engrandecerla y dignificarla. El ejercicio de los derechos y libertades reconocidos en esta Constitución implica responsabilidades.
- **Artículo 209**: La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Ley 80 de 1993: Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. En sus artículos 25 en su numerales 7 y 12.

Ley 687 de 2001. Por medio de la cual se modifica la Ley 48 de 1986, que autoriza la emisión de una estampilla pro-dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, instituciones y centros de vida para la tercera edad, se establece su destinación y se dictan otras disposiciones.

Ley 1251 de 2008. Por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores.

Ley 1276 de 2009. A través del cual se modifica la Ley 687 del 15 de agosto de 2001 y se establecen nuevos criterios de atención integral del Adulto Mayor en los Centros Vida.

Ley 1315 de 2009. Por medio de la cual se establecen las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centros de día e instituciones de atención.

Resolución 2674 de 2013. Por la cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto Ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones.

Ley 1751 de 2015. Por la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones.

Ley 1850 de 2017. Por medio de la cual se establecen medidas de protección al adulto mayor en Colombia, se modifican las leyes 1251 de 2008, 1315 de 2009 y 599 de 2000, se penaliza el maltrato intrafamiliar por abandono y se dictan otras disposiciones.

Decreto 04 de 2021. "Por medio del cual se adopta la actualización del manual de contratación, supervisión e interventoría de la Alcaldía de Saravena, Departamento de Arauca.

Decreto 35 de 2024. Por medio del cual se adopta la actualización del manual de contratación

Acuerdo 05 del 2024 "por el cual se adopta el plan de desarrollo del municipio de Saravena 2024 – 2027 y se dictan otras disposiciones"

Acuerdo 06 del 2024 por medio del cual se realiza armonización y modificación del presupuesto de ingresos y gastos en el marco de la implementación del plan de desarrollo municipal.

1.4 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Ley 80 de 1993. Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Ley 1150 de 2007.Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

Dispone el artículo 2º "(…)La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas(…)"

Decreto 1082 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional.

(…) ***En su artículo 2.2.1.2.1.4.1. Acto administrativo de justificación de la contratación directa.*** *La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:*

1. *La causal que invoca para contratar directamente.*
2. *El objeto del contrato.*
3. *El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.*
4. *El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos. (…)*

Para fundamentar jurídicamente la modalidad de Asociación, a realizarse en el presente caso, debemos tener en cuenta que la Ley 489 de 1998 en su artículo 96 señala la posibilidad de que las entidades públicas se asocien con personas jurídicas particulares mediante la celebración de convenios para el desarrollo conjunto de actividades y para el desarrollo de sus funciones y objetivos.

Que este artículo, hace remisión expresa del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, el cual prevé la posibilidad para que las entidades territoriales celebren con recursos de sus respectivos presupuestos, contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional de Desarrollo y los Planes Seccionales de Desarrollo, en los siguientes términos: "El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia".

De igual forma, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 dispone: "Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los Convenios de Asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes". La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal

que contrata bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

Prevé el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 que: "Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de estas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional".

El artículo 5 del Decreto 092 de 2017, desarrolla el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el cual autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones y por esta razón su ámbito de aplicación es diferente al de los otros artículos del decreto 092 de 2017. El artículo 5 busca reconocer el esfuerzo de la entidad privada con ánimo de Lucro para conseguir recursos propios o de cooperación para el desarrollo conjunto de actividades de las Entidades Estatales en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y eximirla de competencia cuanto aporta 30% o más de los recursos requeridos. La entidad Estatal, no está obligada a hacer un proceso competitivo, pero debe garantizar que hace una selección objetiva en términos de la obtención de los objetivos del Plan de Desarrollo. El proceso que el municipio de Saravena, adelantará se surtirá a través de una alianza que involucre a entidades sin ánimo de lucro, con el fin de aunar esfuerzos para lograr los resultados planteados en el proyecto mediante la suscripción de un Convenio de Asociación con personas jurídicas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.

Teniendo en cuenta que se trata de celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro, para cumplir funciones estatales, la modalidad para seleccionar la oferta más favorable es el procedimiento previsto en el art. 5 del Decreto 092 de 2017, con el fin de suscribir convenio de asociación.

Que la **FUNDACION CRISTIANA LAZOS DE AMOR identificada con Nit 900.705.451-1**- entidad sin ánimo de Lucro- presentó al municipio de Saravena propuesta manifestando la entrega de un aporte (30% del valor total del convenio) para destinarlos única y exclusivamente a la ejecución de la propuesta, referente a la ejecución de un programa para el Servicio de atención y protección integral al adulto mayor en el hogar geriátrico MARIA AUXILIADORA.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO A CONTRATAR

El objeto del proyecto a contratar **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR EN EL CENTRO DE BIENESTAR MARÍA AUXILIADORA DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**

2.2 ALCANCE DEL OBJETO

Garantizar el bienestar integral de 45 adultos mayores residentes en el Hogar Geriátrico María Auxiliadora, mediante la provisión de servicios asistenciales, alimentación e insumos que promuevan el envejecimiento activo. Además, se asegurar un entorno limpio, seguro y confortable a través del cuidado adecuado de las instalaciones y la

implementación de medidas de control. Asimismo, garantizar la disponibilidad de recursos necesarios para atender las necesidades de los beneficiarios.

2.3 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.3 DECRETO 1082 DE 2015. "Descripción técnica, detallada y completa del o servicio objeto del contrato, identificado con cuarto nivel Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible o de lo contrario con tercer nivel del mismo."

Segmentos	Familia	Clase	Descripción	Producto	Descripción
80	11	16	Servicios de personal temporal	20	Servicios Temporales de Recursos Humanos
91	11	19	Servicios de Cuidado Temporal	03	Servicios asistenciales diurnos para ancianos
93	13	16	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición	08	Servicios de suministro de alimentos
93	14	15	Desarrollo y servicios sociales	06	Servicios de bienestar social
42	13	22	Guantes y accesorios médicos	03	Guantes de examen o para procedimientos no quirúrgico
42	31	15	Vendas y vendajes y productos relacionados	11	Vendajes de gasa

2.4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

De conformidad con el marco normativo de contratación el decreto 092 de 2017, el Municipio de Saravena define el contrato a celebrar como un **CONVENIO DE ASOCIACIÓN.**

3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

Se anexa el documento de Especificaciones Técnicas, en el cual se detallan las acciones a ejecutar, así como los criterios de calidad, los lineamientos normativos e institucionales que deberán cumplirse para asegurar la correcta implementación del proyecto y el cumplimiento integral del objeto contractual y de cada una de sus actividades.

3.1 POBLACION A BENEFICIAR

Se beneficiarán a los 45 adultos mayores que residen en el centro de bienestar María Auxiliadora del Municipio de Saravena.

3.2 LUGAR EJECUCION

En el centro de bienestar del adulto mayor María Auxiliadora del Municipio de Saravena.

3.3 FORMA DE PAGO

El Municipio de Saravena pagará el 100% valor del Contrato de acuerdo con las siguientes condiciones:

A) Se harán pagos parciales hasta un noventa por ciento (90%) del valor del contrato de prestación de servicios, con mínimo un avance del 60% de ejecución, se pagará mediante presentación de actas parciales, e informe de avance formuladas por el contratista y recibidas a satisfacción por el supervisor designado por el Municipio

y previa presentación de los documentos soporte de la ejecución (al corte de la parcial presentada) y actas de almacén cuando aplique. El valor a pagar de las actas parciales será proporcionar a los avances de ejecución.

B) Un último pago, con el diez por ciento (10%) del valor del contrato de la prestación de servicios, el cual se pagará mediante presentación del acta de recibo final y su correspondiente aprobación del acta de recibo a satisfacción por el supervisor designado por el Municipio, previa presentación de los siguientes documentos:

- Altas y Actas de Almacén cuando aplique
- Actualización de las garantías exigidas debidamente ampliada y aprobada cuando aplique
- Acta de recibo final
- Informe del contratista con soportes de ejecución
- Registro fotográfico impreso a color, debidamente rotulado con la identificación de la actividad.
- Planillas asistencia con enfoque diferencial
- Pago de seguridad social integral del representante legal y/o consorciados o unión temporal cuando aplique
- Si el pago del personal se realiza por nomina anexar: Soportes de pago de seguridad social, afiliación, salud, pensiones, riesgos profesionales, pago de aportes parafiscales, Sena, ICBF, caja de compensación familiar y nóminas.
- Si el personal es subcontratado anexar: Copia del contrato con sus respectivos pagos de seguridad social integral (salud, pensión, ARL) del mes correspondiente.
- Certificado del Paz y salvo del personal empleado.
- Soporte de inversión del anticipo (resumen de gastos firmados por contador, copia facturas compras, comprobante egreso etc.., matricula contador, cedula ciudadanía y certificado de antecedentes de T.P)
- Cancelación de la cuenta
- Extractos Bancarios
- Pago de rendimiento financiero y Certificación de tesorería
- Relación del inventario de los bienes inmuebles y su estado que hacen parte de las instalaciones del centro de bienestar María auxiliadora, debidamente firmado por el contratista y recibo a satisfacción del Supervisor.
- Certificación de cumplimiento de las especificaciones técnicas y cantidades del ítem de alimentación por parte del supervisor
- Factura
- Consolidado del trazador presupuestal
- Informe de la supervisión.
- Certificado de cumplimiento a satisfacción y aportes de salud y aportes por parte del supervisor (SIDOGEN)
- Acta de liquidación firmada

ANTICIPO: El municipio de Saravena entregará a la ESAL un cincuenta por ciento (50%) del valor de los aportes del municipio, en calidad de anticipo, una vez cumplido con los requisitos de legalización, ejecución, aprobación del plan de inversión del anticipo. El valor total del anticipo será amortizado en el acta recibo final del contrato.

ENTREGA Y MANEJO DEL ANTICIPO. Deberá manejarse en cuenta de ahorro separada para objeto a contratar. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados pertenecerán al tesoro. El anticipo se destinará en forma exclusiva a pago de actividades contractuales, de conformidad con el programa de inversión del anticipo presentado por el contratista, quien entregara a la supervisión una relación detallada de dichos gastos, en donde se discrimine cada una de las partidas que fueron canceladas con dineros entregados a título de anticipo.

FORMA DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS: El contratista deberá coordinar con el supervisor del contrato y el almacenista municipal la entrega del ítem **GASA ESTÉRIL, GUANTES DESECHABLES NATURAL, SISTEMA DE CIRCUITO DE VIGILANCIA, SUMINISTRO KIT DE ASEO DE USO PERSONAL, CREMA HIDRATACIÓN, TOALLA DE CUERPO, TAPABOCAS N95, PAÑAL DESECHABLE PARA ADULTO, PIJAMA PARA ADULTO MAYOR, ZAPATOS ERGONÓMICOS PARA ADULTO MAYOR, UNIFORME PARA ADULTO MAYOR, ROPA INTERIOR PARA ADULTO MAYOR,** en el Centro de Bienestar María Auxiliadora. Estos productos son esenciales para que el operador pueda garantizar la prestación adecuada del servicio a los adultos mayores. La entrega deberá cumplir previamente con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, asegurando que los bienes sean aptos para su uso. El almacenista municipal será responsable de elaborar las actas correspondientes, certificando la recepción y entrega a satisfacción del bien adquirido.

Por otra parte, los servicios relacionados con la asistencia integral e incluye la alimentación, serán entregados conforme a las condiciones técnicas definidas en el contrato. La aprobación y coordinación de dicha entrega se realizará en conjunto con el supervisor, quien verificará que el contratista cumpla con los estándares exigidos. El cumplimiento será evidenciado a través de los soportes correspondientes, tales como informes detallados de actividades, registros fotográficos y demás documentos que respalde la adecuada prestación del servicio.

3.4 SUPERVISIÓN TÉCNICA

La supervisión será ejercida por el Municipio de Saravena, a través del titular de la Secretaría de Desarrollo Social Municipal, o quien haga sus veces o reemplace y/o quien designe para tal fin, para que ejerza las funciones de supervisión, vigilancia, control, técnica, administrativa y financiera del contrato, teniendo en cuenta el Manual de supervisión e interventoría del Municipio de Saravena.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor del convenio de asociación se estima en la suma de **MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. ($ 1.439.474.000),** de los cuáles serán aportados de la siguiente manera:
El municipio de Saravena **MIL CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($1.004.925.000)** M/CTE.
Aportes por parte de la ESAL **FUNDACION CRISTIANA LAZOS DE AMOR** identificada con Nit 900.705.451-1, correspondiente al 30% del valor del convenio es de **CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($ 434.549.000).**

El valor estimado del contrato se determinó a partir del análisis del sector económico realizado, en el cual se consideraron diversas variables como los precios de mercado, las condiciones de oferta y demanda, los costos asociados a cada uno de los ítems a contratar y los factores técnicos requeridos para la correcta ejecución del objeto contractual. Dicho análisis, consignado en el documento denominado "Análisis del Sector Económico", hace parte integral del presente estudio previo, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece la obligación de realizar estudios de mercado para soportar técnicamente la estimación del valor del contrato. Entre estas variables se contemplaron las siguientes:

APORTES DEL MUNICIPIO							
ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UND	CANT.	DÍAS	VALOR UNITARIO	V. TOTAL
1	PERSONAL						
1.1	80111620	COORDINADOR DEL PROYECTO (debe gestionar las actividades de organización, logística y utilizar con efectividad la política de Control por un Profesional en ciencias administrativas y/o área a fines del sector salud)	PERSONA-DIA	1	170	$ 126.000	$ 21.420.000
1.2	80111620	APOYO NUTRICIONAL (parámetros nutricionales y características de consumo de los alimentos en este ciclo de vida y se tiene en cuenta las recomendaciones orientado por un profesional Nutricionista-Dietista)	PERSONA-DIA	1	170	$ 126.000	$ 21.420.000
1.3	80111620	APOYO PSICOSOCIAL (Atención directa ya sea individualmente o en grupo se intervendrá con la población de objetivo en la evaluación orientación y resolución de sus necesidades)	PERSONA-DIA	1	170	$ 126.000	$ 21.420.000
1.4	80111620	ASISTENCIA DE ENFERMERIA (Atención en las necesidades básicas para brindar la asistencia en alimentación, higiene personal, cuidado bucal, capilar, de uñas, pies y piel, así como en necesidades respiratorias, nutricionales y de evacuación, bajo la atención de un auxiliar de enfermería)	PERSONA-DIA	7	170	$ 82.000	$ 97.580.000
1.5	80111620	Licenciado en educación física (Realizar actividades de promoción y educación para la salud (actividades de estilos de hábitos saludables, higiene personal, higiene bucal, higiene postular en las actividades diarias), Actividades físicas y de estiramiento para mejorar posturas y recreación para armonizar la estadía en el Hogar	PERSONA-DIA	1	170	$ 126.000	$ 21.420.000
1.6	91111903	ASISTENTE DE BIENESTAR (desarrollar actividades de cuidado, atención y servicio de bienestar integral para contribuir con el mejoramiento de la calidad de vida de los adultos mayores residentes en el Centro de Bienestar María Auxiliadora, a cargo de personal bachiller)	PERSONA-DIA	8	170	$ 67.000	$ 91.120.000
						SUBTOTAL	$ 274.380.000
2	ALIMENTACIÓN						
2.1	93131608	DESAYUNO (ver anexo Minuta-ciclo menús). El servicio de ración servida preparada en sitio, tiene incluido la materia prima, alistamiento sanitario del sitio y manipuladores de alimentos, los cuales deberán cumplir con la Resolución No. 2674 de 2013, la Ley No.1315 de 2009 y demás normas concordantes	UNIDAD	45	170	$ 18.000	$ 137.700.000

APORTES DEL MUNICIPIO							
ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UND	CANT.	DÍAS	VALOR UNITARIO	V. TOTAL
2.2	93131608	MEDIA MAÑANA (ver anexo Minuta-ciclo menús). El servicio de ración servida preparada en sitio, tiene incluido la materia prima, alistamiento sanitario del sitio y manipuladores de alimentos, los cuales deberán cumplir con la Resolución No. 2674 de 2013, la Ley No.1315 de 2009 y demás normas concordantes	UNIDAD	45	170	$ 17.000	$ 130.050.000
2.3	93131608	ALMUERZO (ver anexo Minuta-ciclo menús). El servicio de ración servida preparada en sitio, tiene incluido la materia prima, alistamiento sanitario del sitio y manipuladores de alimentos, los cuales deberán cumplir con la Resolución No. 2674 de 2013, la Ley No.1315 de 2009 y demás normas concordantes	UNIDAD	45	170	$ 21.500	$ 164.475.000
2.4	93131608	MEDIA TARDE (ver anexo Minuta-ciclo menús). El servicio de ración servida preparada en sitio, tiene incluido la materia prima, alistamiento sanitario del sitio y manipuladores de alimentos, los cuales deberán cumplir con la Resolución No. 2674 de 2013, la Ley No.1315 de 2009 y demás normas concordantes	UNIDAD	45	170	$ 17.000	$ 130.050.000
2.5	93131608	CENA (ver anexo Minuta-ciclo menús). El servicio de ración servida preparada en sitio, tiene incluido la materia prima, alistamiento sanitario del sitio y manipuladores de alimentos, los cuales deberán cumplir con la Resolución No. 2674 de 2013, la Ley No.1315 de 2009 y demás normas concordantes	UNIDAD	45	170	$ 21.500	$ 164.475.000
						SUBTOTAL	$ 726.750.000
ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UND	CANT.		VALOR UNITARIO	V. TOTAL
3.1	42311511	GASA ESTÉRIL Bolsa X 25 sobres x 5 unidades por cada sobre de 10 X 10 cm, 4 pliegues.	BOLSA	60		$ 30.000	$ 1.800.000
3.2	42132203	guantes desechables natural, talla M de látex con polvo x 100 unidades, son Hipoalergénicos	CAJA	70		$ 28.500	$ 1.995.000
						SUBTOTAL	$ 3.795.000
						VALOR TOTAL	$ 1.004.925.000

TOTAL, APORTES ESAL, no inferior al 30% del total del convenio.						
ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UND	CANT.	VALOR UNITARIO	V. TOTAL
1	85121503	**PROFESIONAL TERAPIA OCUPACIONAL** ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL PROFESIONAL EN TERAPIA OCUPACIONAL 1. Diagnóstico y valoración ocupacional:	DIAS	170	$ 126.000	$ 21.420.000

TOTAL, APORTES ESAL, no inferior al 30% del total del convenio.						
ITEM	**CODIGO UNSPSC**	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANT.**	**VALOR UNITARIO**	**V. TOTAL**
		• Aplicar instrumentos de valoración para determinar el nivel de autonomía, funcionalidad, habilidades cognitivas, motoras y sensoriales. • Identificar barreras y potencialidades del usuario para la participación en actividades de la vida diaria. 2. Diseño de planes de intervención personalizados: • Establecer objetivos terapéuticos individuales y/o grupales. • Diseñar estrategias ocupacionales acordes con las condiciones y necesidades de cada beneficiario. 3. Implementación de sesiones terapéuticas: • Realizar sesiones de estimulación cognitiva, motricidad fina y gruesa, fortalecimiento funcional, orientación espacial y temporal. • Desarrollar actividades significativas que promuevan el auto reconocimiento, la autoestima y la ocupación productiva o recreativa. • Apoyar procesos de readaptación funcional para el autocuidado, la movilidad y el uso de ayudas técnicas. 4. Adaptación del entorno y elementos de apoyo: • Evaluar el entorno institucional o domiciliario (según aplique) para proponer ajustes razonables. • Recomendar dispositivos o tecnologías de apoyo según la condición funcional del usuario. 5. Educación y orientación a cuidadores y equipo interdisciplinario: • Capacitar a cuidadores, auxiliares y familiares en técnicas de apoyo funcional, estimulación y manejo del usuario. • Participar activamente en espacios de articulación con el equipo de salud, bienestar o inclusión social del convenio. 6. Seguimiento y evaluación de resultados: • Documentar avances individuales y grupales mediante registros e informes técnicos. • Ajustar los planes de intervención según evolución y resultados esperados. • Contribuir a la construcción de indicadores del componente ocupacional. 7. Promoción de la participación e inclusión social: • Fomentar actividades ocupacionales que incentiven la participación comunitaria o grupal. • Acompañar procesos que fortalezcan la autonomía personal y la inclusión activa del beneficiario en su contexto. FRECUENCIA Y MODALIDAD DE INTERVENCIÓN: • Sesiones individuales y grupales según programación definida por el convenio. • Intervención presencial en espacios institucionales u otros definidos por la entidad contratante. • Reportes mensuales de avances, casos atendidos y evidencias del proceso. PRODUCTOS ESPERADOS: • Valoraciones ocupacionales iniciales y periódicas • Planes de intervención documentados • Registro de sesiones desarrolladas • Informe técnico mensual consolidado • Recomendaciones y propuestas de mejora para el componente ocupacional				
2	45121501	**SISTEMA DE CIRCUITO DE VIGILANCIA.** para instalación en muro o pared con:	**UNICA**	**1**	**$ 12.540.000**	**$ 12.540.000**

TOTAL, APORTES ESAL, no inferior al 30% del total del convenio.						
ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UND	CANT.	VALOR UNITARIO	V. TOTAL
		4 cámaras tipo Exterior con movimiento PTZ con resolución de 5MP, 8 cámaras tipo Domo Uso Interior de 2 MP, visión Nocturna conexión alámbrica, DVR de 16 canales Disco de almacenamiento de 4 Terabyte, Cable UTP exterior por 200 metros Instalación incluida: Red y puntos eléctricos Mano de obra, Puntos eléctricos Mano de obra 8 Kit de accesorios que incluye vídeo balún para las cámaras tipo domo, adaptador de corriente de 12V 1A, conectores tipo jack macho-hembra,30 terminales RJ 45, 12 caja de paso termoplástica tipo exterior, 1 Router, 1 Swichet, 1 Gabinete Rack Para Dvr 16 Canales, soporte de pared para televisor de 55 pulgadas, televisor Smart TV de 55 pulgadas, 1. teclado, 1 mouse (ENTREGA EN ALMACEN)				
3	72101507	**MANTENIMIENTO INSTALACIONES** (Instalacion de barras de apoyo en la pared para sostenimiento del adulto mayor, Taponamiento goteras, limpieza de canales, destaponamiento cañerias y aguas residuales en el area de cocina y restaurante, mejoramiento de las rampas y accesos, resane de paredes, pega de baldosa en el baño, estucado y pintura, adecuacion y mejoramiento del lugar de lavanderia, arreglo y mantenimiento de jardineria incluye siembra y podas, guadañados alrededor de las instalaciones, fumigación alrededor de las instalaciones), arreglos electricos, arreglos ventanas y puertas (Incluye Mano de obra y materiales requeridos)	UNICA	9	$ 16.500.000	$ 148.500.000
4	80141607	**EVENTOS SOCIALES:** Cumpleaños adultos mayores (6 celebraciones desde julio a diciembre), dia del padre (1), dia de amor y amistad (1), Dia del adulto mayor (1), Noveña navideña (9 celebraciones desde el 16 a 24 de diciembre), Cena Navideña (1) el 24 de diciembre, detalles, serenata, compartir y decoración)	EVENTO	19	$ 3.500.000	$ 66.500.000
5	53131605	**SUMINISTRO KIT DE ASEO DE USO PERSONAL** • Jabón de tocador: Neutro, hipoalergénico, suave con la piel, Barra de 90–120 g, 3 unidades • Shampoo suave: Sin sal, sin parabenos, pH balanceado, Frasco plástico de 250 ml, 1 unidad • Aceite corporal: Para piel seca, uso diario, no grasa Frasco plástico de 200 ml, 1 unidad • Cepillo dental Cerdas suaves, mango antideslizante Individual, empacado 1 unidad • Crema dental Fluorada, mínima abrasividad, Tubo de 90–120 g, 1 unidad • Desodorante: Sin alcohol, antitranspirante, hipoalergénico Roll-on, 50–60 ml, 1 unidad • Papel higiénico: Suave, doble hoja, mínimo 250 hojas por rollo, 2 unidades • Pañitos húmedos: Hipoalergénicos, sin alcohol, Paquete de 20–30 unidades, 3 unidad El kit debe entregarse en una bolsa individual, resistente y fácil de abrir. Productos cosméticos deben contar con registro INVIMA. Si el adulto mayor tiene una condición específica (incontinencia, piel extremadamente seca, alergias), el kit podrá ajustarse.	UNICA	180	$ 210.000	$ 37.800.000

TOTAL, APORTES ESAL, no inferior al 30% del total del convenio.						
ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UND	CANT.	VALOR UNITARIO	V. TOTAL
6	47132102	Kit de productos y utensilios de limpieza diseñado especialmente para mantener en óptimas condiciones de higiene y desinfección las áreas comunes, habitaciones, baños y espacios de atención en el centro de bienestar. Se prioriza el uso de productos efectivos pero no agresivos, considerando la salud y sensibilidad de los adultos mayores. **Contenido mínimo del kit:** • Detergente líquido neutro: Biodegradable, pH neutro, baja espuma, no abrasivo. Apto para pisos y superficies. Galón (3.785 L) cant.10 • Desinfectante hospitalario: A base de amonio cuaternario o glutaraldehído, no tóxico, sin cloro, acción viricida y bactericida. Galón (3.785 L) cant 10 • Limpiador para baños: Desincrustante, bactericida, bajo olor, no abrasivo, uso directo o diluido. Galón cant 20 • Jabón líquido antibacterial para manos: pH neutro, elimina el 99.9% de bacterias, sin fragancia fuerte, uso frecuente. Galón cant 5 • Ambientador ambiental: Aroma suave, no inflamable, uso institucional, compatible con atomizador. galón cant 15 • Jabón de barra: Neutro, hipoalergénico, sin fragancia fuerte, uso personal. cant 30 • Detergente en polvo: Espuma controlada, uso en agua fría o caliente, biodegradable. kg cant 30 • Suavizante para ropa: Aroma suave, pH neutro, acción antistática, no deja residuos. Galón cant10 • Líquido limpia vidrios: Secado rápido, sin marcas, no contiene amoníaco puro, uso directo. 500 ml cant 8 • Jabón para Lavar Loza (Jabón Líquido Lavaloza) Líquido viscoso, Color: Transparente o color característico (verde, azul, amarillo, etc.), Aroma Suave, agradable, no persistente pH Entre 6.5 y 8.5, Biodegradable Galón cant 30 **Herramientas** • Escoba de interiores: Cerdas plásticas semiduras, mango metálico o de madera de mínimo 1.2 m, resistente a la humedad. Unidad 10 • Escoba de exteriores (jardín) Cerdas gruesas o duras, mango largo de madera o metálico, resistente Unidad 6 • Recogedor plástico con mango largo: Plástico reforzado, diseño ergonómico, borde plano y liso Unidad 6 • Mopa industrial o trapero plano: Cabezal de microfibra o algodón, absorbente, palo desmontable en aluminio o plástico resistente. Unidad 10 • Baldes plásticos Capacidad mínima 10 litros, con agarradera, plástico resistente a impactos y productos químicos. Unidad 4 • Guantes de aseo reutilizables Látex o nitrilo, antideslizantes, talla L o XL, resistentes a desinfectantes • Par 10 • Paños de microfibra reutilizables Mínimo 30x30 cm, colores diferenciados para cada zona (cocina, baños, habitaciones, generales) Unidad 20 • Cepillo de mano Cerdas duras, estructura plástica ergonómica para limpieza de superficies pequeñas Unidad 5	MENSUAL	6	$ 9.000.000	$ 54.000.000

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6

TRD 100.13

TOTAL, APORTES ESAL, no inferior al 30% del total del convenio.						
ITEM	**CODIGO UNSPSC**	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANT.**	**VALOR UNITARIO**	**V. TOTAL**
		• Esponja doble uso Una cara abrasiva suave y otra esponjosa, tamaño estándar, uso general Unidad 2 • Atomizador plástico vacío Capacidad de 500 ml a 1 L, con boquilla regulable para desinfectantes Unidad 2 • Contenedor o caja plástica organizadora Para guardar útiles de aseo, de fácil limpieza, capacidad mínima 20 litros Unidad 3 • Punto ecológico Capacidad 50 litros por contenedor (mínimo) Material Polietileno de alta densidad (PEAD), PVC industrial o metálico con pintura electrostática (uso interior o exterior) Estructura soporte Estructura metálica resistente o base individual por caneca, en acero galvanizado o similar Colores De acuerdo con lo establecido por la Resolución 2184 de 2019 Tapa Abatible o tipo push, del mismo color del cuerpo Rotulación Impresa o en vinilo adhesivo, con texto legible y símbolos (si aplica) Dimensiones aproximadas Alto: 60–70 cm / Diámetro: 30–40 cm por caneca Uso previsto Para zonas comunes, interiores o exteriores cubiertos, instituciones públicas o privadas. Unidad 3 • BOLSA DE ASEO GRANDE, color negro. De 90 x 120cm, paquete x 10 unidades. • Capacidad de 200 litros Unidad 30 • BAJA TELERAÑAS, escobillón cepillo para la limpieza de telarañas. Incluye cabo de madera de 150 cm. • Fibras en calibre suave para quitar el polvo o telarañas sin maltratar la pintura. Unidad 5 RASTRILLO METALICO, de 35cm ancho x 7cm largo, mango de madera. Es ideal para el cuidado de jardines y patios. Ofrece una estructura liviana y flexible con dientes reforzados para mayor duración y resistencia al desgaste Unidad 6				
7	**53131616**	**CREMA HIDRATACIÓN** para el cuerpo con extractos naturales e 1000 Grs.	**UNIDAD**	**60**	**30.000,00**	**$ 1.800.000**
8	**51102719**	**JABÓN YODADO.** Desinfectante de 1000 ML	**UNIDAD**	**90**	**37.500,00**	**$ 3.375.000**
9	**52121701**	**TOALLA DE CUERPO** De algodón, Medida 70x 140 Cms/400 G 70 X 140 Cms/400 Grms Blanco	**UNIDAD**	**135**	**68.000,00**	**$ 9.180.000**
10	**53131616**	**TAPABOCAS N95.** Respirador Contra particulas N95. Ref IN 1020, Caja por 50 UDS	**UNIDAD**	**3**	**100.000,00**	**$ 300.000**
11	**53102306**	**PAÑAL DESECHABLE PARA ADULTO** (Contorno mínimo de la cintura - Contorno máximo de la cintura: 150 cm - 100 cm, Peso mínimo - Peso máximo: 70 kg - 110 kg, Intensidad de incontinencia: Severa.	**UNIDAD**	**5014**	**$ 6.000**	**$ 30.084.000**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6

TRD 100.13

TOTAL, APORTES ESAL, no inferior al 30% del total del convenio.						
ITEM	**CODIGO UNSPSC**	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANT.**	**VALOR UNITARIO**	**V. TOTAL**
12	**53102604**	**PIJAMA PARA ADULTO MAYOR** (hombre/mujer) Unidad de medida: Unidad Pijama de dos piezas (camisa/blusa y pantalón), confeccionada con tela suave, fresca, de fácil lavado y secado rápido, adecuada para la comodidad y movilidad del adulto mayor. El diseño debe ser anatómico, sin costuras internas gruesas ni etiquetas que generen roce o incomodidad. 1. Material: • Tejido: Algodón 100% o mezcla de algodón-poliéster (mínimo 65% algodón) • Gramaje: 130 - 180 g/m² • Tela transpirable, hipoalergénica, térmicamente adecuada para climas templados • Suave al tacto y con costuras reforzadas 2. Diseño superior (camisa/blusa): • Cuello redondo o tipo V (sin botones metálicos) • Manga larga o corta (según clima) • Cierre frontal con botones plásticos planos o broches plásticos (evitar botones pequeños o cierres metálicos) • Largo hasta la cadera • Bolsillo opcional en el pecho 3. Diseño inferior (pantalón): • Cintura elástica con cordón de ajuste interno (fácil de manipular) • Tiro alto para mayor comodidad • Sin cremalleras ni botones • Largo completo hasta el tobillo 4. Tallas: • Disponibles: S, M, L, XL y XXL (según tabla de medidas adjunta) 5. Colores: • Colores suaves y sobrios (azul claro, rosado, gris, beige, celeste) • Preferiblemente colores sólidos (sin estampados fuertes ni fluorescentes	**UNIDAD**	**135**	**$ 100.000**	**$ 13.500.000**

TOTAL, APORTES ESAL, no inferior al 30% del total del convenio.						
ITEM	**CODIGO UNSPSC**	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANT.**	**VALOR UNITARIO**	**V. TOTAL**
13	53111601	**ZAPATOS ERGONÓMICOS PARA ADULTO MAYOR** (hombre/mujer) Unidad de medida: Par Zapato de tipo cerrado, ergonómico, antideslizante y liviano, diseñado especialmente para adultos mayores. Debe ofrecer estabilidad, facilidad de calzado, seguridad en la marcha y comodidad prolongada. Ideal para prevenir caídas, brindar soporte al arco plantar y facilitar su uso incluso por personas con movilidad reducida. 1. **Material exterior:** • Cuero sintético o lona de alta resistencia y fácil limpieza • Suave, flexible, impermeable o semiimpermeable • Colores neutros: negro, beige, gris, azul oscuro **2. Forro interior:** • Tela acolchada, transpirable, hipoalergénica y absorbente • Sin costuras expuestas que generen fricción o heridas **3. Suela:** • Material: Caucho o poliuretano antideslizante • Propiedades: Antiderrapante, resistente al desgaste, buena tracción • Suela plana o con leve elevación ortopédica • Flexible pero firme, amortiguadora 4. Diseño: • Tipo: Cerrado, de calce fácil (con velcro o elástico ajustable, sin cordones) • Horma anatómica con espacio suficiente para plantillas ortopédicas • Punta redondeada para evitar compresión de dedos • Livianos (peso máximo por zapato: 400 g aprox.) **5. Tallas:** • Tallas de la 34 a la 44 (Colombia), dependiendo del sexo • Deben entregarse por tallaje previamente definido por la entidad contratante **6. Costuras y acabados**: • Doble costura resistente • Sin remaches metálicos ni interiores ásperos • Acolchados en el borde del talón y tobillo **7. Otros requerimientos:** • Fáciles de poner y quitar (diseño funcional para personas con limitaciones motrices) • Compatibles con uso prolongado sin generar ampollas, dolor o fatiga	**UNIDAD**	**90**	**$ 125.000**	**$ 11.250.000**

TOTAL, APORTES ESAL, no inferior al 30% del total del convenio.						
ITEM	**CODIGO UNSPSC**	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANT.**	**VALOR UNITARIO**	**V. TOTAL**
14	53102710	**UNIFORME PARA ADULTO MAYOR** (hombre/mujer) Unidad de medida: Unidad (conjunto de dos piezas) Uniforme institucional compuesto por camisa/blusa y pantalón, diseñado para brindar comodidad, facilidad de uso, higiene y dignidad al adulto mayor. Debe facilitar el movimiento, ser liviano, resistente a lavados frecuentes y adaptable a condiciones físicas especiales (como movilidad reducida, sillas de ruedas o pañales). **1. Conformación del uniforme:** • Camisa/blusa de manga corta o larga • Pantalón largo o tipo sudadera (según necesidad y clima) **2. Material:** • Composición: Algodón-poliéster (mínimo 65% algodón) • Tejido fresco, transpirable, hipoalergénico • Gramaje: entre 130 - 180 g/m² • Resistente a decoloración, arrugas y desgaste por lavados industriales **3. Diseño camisa/blusa:** • Cuello redondo o tipo V • Manga corta (o larga según clima) • Cierre con botones grandes de plástico o broches de presión (no metálicos) • Sin costuras internas gruesas • Aberturas amplias para fácil postura • Bolsillo delantero (opcional) **4. Diseño pantalón:** • Tiro alto, sin cremalleras • Pretina con resorte ancho y/o cordón de ajuste interno • Amplio en la entrepierna para comodidad con pañales • Dobladillo recto • Sin elementos metálicos o ásperos • Bolsillos laterales (opcional) **5. Colores:** • Tonos suaves o institucionales (celeste, beige, gris, azul pastel, rosado claro) • Uniformidad por género o por áreas (opcional) • Resistencia al desteñido **6. Tallas:** • Tallas disponibles: S, M, L, XL, XXL • Deberán ajustarse a tabla de medidas definida por la entidad • Corte anatómico unisex (o diferenciado si aplica)	UNIDAD	135	$ 140.000	$ 18.900.000

TOTAL, APORTES ESAL, no inferior al 30% del total del convenio.						
ITEM	**CODIGO UNSPSC**	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANT.**	**VALOR UNITARIO**	**V. TOTAL**
15	**53102303**	**ROPA INTERIOR PARA ADULTO MAYOR** (hombre/mujer) Unidad de medida: Unidad (por prenda: bóxer, calzón, brasier o camiseta interior) Prendas interiores confeccionadas en telas suaves, transpirables e hipoalergénicas, diseñadas para brindar comodidad, higiene, seguridad y facilidad de uso al adulto mayor. Deben ser de corte anatómico, sin costuras agresivas ni elásticos que compriman. Calzón o bóxer (hombre/mujer): • Material: Algodón 95% – Elastano 5% (o mezcla equivalente que garantice suavidad y elasticidad) • Diseño: Anatómico, sin costuras laterales gruesas, sin etiquetas internas rígidas • Pretina: Elástica cubierta (no en contacto directo con la piel) • Tiro: Medio o alto (según género), ideal para uso con pañales si aplica • Colores: Blanco, beige, gris claro • Tallas: S, M, L, XL, XXL	**UNIDAD**	**90**	**$ 60.000**	**$ 5.400.000**
					TOTAL	**$ 434.549.000**

4.1 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El tiempo estimado para la ejecución del proyecto será de **CIENTO SETENTA (170) DIAS CALENDARIO,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

El certificado de disponibilidad presupuestal se respalda con cargo al siguiente Rubro

RUBRO	DESCRIPCION	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.009.41.04.02.01	1.1.01.02.300.01 - Estampilla para el bienestar del adulto mayor	Atención y protección integral al adulto mayor - geriátrico (FF: Estampilla para el bienestar del adulto mayor)	$500.000.000
2.3.2.02.02.009.41.04.02.02	1.1.01.02.109 - sobretasa a la gasolina	Atención y protección integral al adulto mayor - geriátrico (FF: sobretasa a la gasolina)	$100.000.000
2.3.2.02.02.009.41.04.02.03	1.2.10.02.13 - Superávit Estampilla Adulto Mayor	Atención y protección integral al adulto mayor - geriátrico (Ff Superávit Estampilla Adulto Mayor)	$204.925.000,00
2.3.2.02.02.009.41.04.02.04	1.1.02.06.001.03.03 - SGP Propósito general libre inversión	Atención y protección integral al adulto mayor - geriátrico (Ff: SGP Propósito general libre inversión)	$200.000.000,00
			$ 1.004.925.000

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Este proceso, desarrollado bajo la modalidad de Contratación directa – Convenio de Asociación, permitirá la selección de una organización sin ánimo de lucro con la idoneidad, experiencia y capacidad técnica para ejecutar las actividades previstas. Se busca, a través de esta alianza, garantizar un servicio público esencial con altos estándares de calidad, eficiencia operativa y enfoque humanitario, asegurando la protección integral de la comunidad y su entorno.

TRD 100.13

6.1 REQUISITOS JURIDICOS

Los requisitos habilitantes son los contemplados en la **INVITACIÓN A PRESENTAR MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN,** publicada en la plataforma SECOP II.

1. Carta de manifestación de interés, suscrita por el representante legal, expresando el compromiso de aportar recursos en dinero o en especie por un monto equivalente al menos al treinta por ciento (30 %) del valor total del Convenio, cuantificado en pesos y valorizado a precio de mercado. (Debe incluir: razón social, NIT, representante legal, monto exacto del aporte, descripción de la modalidad de entrega (dinero o especie).
2. Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no anterior a treinta (30) días anteriores a la presentación. Debe acreditar que el objeto social de la ESAL es relacionado con el objeto del Convenio.
3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal, ampliada al 150 %.
4. Certificado vigente de antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales, tanto de la ESAL como de su representante legal, expedidos por las autoridades competentes.
5. Certificado de pagos de seguridad social integral y aportes parafiscales de la ESAL y de su representante legal, con fecha no superior a treinta (30) días.
6. Certificación expedida por el Revisor Fiscal (cuando la ESAL esté obligada a tenerlo conforme al Código de Comercio) o certificación suscrita por el representante legal bajo gravedad de juramento (cuando no exista Revisor Fiscal) que acredite el pago de aportes de empleados a salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
7. Certificado de Registro Único Tributario (RUT) vigente.
8. Estados financieros auditados o certificación contable del último año, que demuestren la capacidad financiera suficiente para respaldar el aporte mínimo del 30 %.
9. Propuesta económica, con desglose detallado de actividades a ejecutar por la ESAL, monto exacto del aporte en dinero y/o especie.
10. Compromiso escrito de aportes iguales o superiores al treinta por ciento (30 %) del valor total del proyecto, detallando modalidad (efectivo o especie).
11. Certificaciones de experiencia:
 Teniendo en cuenta que para la celebración de Convenio de Asociación con entidad sin ánimo de lucro de que trata el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, se requiere que la entidad sea idónea y cuente con amplia experiencia, en tal sentido, el Municipio requiere que la entidad invitada acredite experiencia relacionada, con la ejecución de por lo menos UN (01) contrato cuyo objeto este relacionado con la atención integral al adulto mayor, y su presupuesto oficial sea el 50%, del valor de los aportes del municipio.
12. Experiencia especifica: Que el contrato aportado tenga prestación de servicios profesionales nutrición, psicología y la asistencia de enfermería. La entidad sin ánimo de lucro puede presentar copia del contrato debidamente ejecutado o una certificación del mismo.
13. Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) vigente, expedido por el órgano competente, que acredite la clasificación de la ESAL."

6.2 CAPACIDA TECNICA

Para el inicio de la ejecución del contrato la ESAL, deberá allegar las hojas de vida del PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO- EQUIPO DE TRABAJO: hoja de vida en formato único de la Función Pública, junto con los soportes académicos, certificaciones laborales, RUT, copia de la cédula, anexar certificación de antecedentes disciplinarios, fiscales,

judiciales, RNMC, Certificado del REDAM y Certificado de inhabilidades de delitos sexuales, Todos los certificados deberán tener una vigencia no mayor a 30 días calendario a partir de la fecha de entrega de la documentación a la entidad.

ACTIVIDAD A DESEMPEÑAR	NO. PERSONAL	PERFIL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Coordinador del proyecto	1	Profesional en ciencias administrativas y/o área de la salud	Mínimo cinco (05) años contados a partir de la fecha del acta o diploma de grado y/o tarjeta profesional cuando aplique	Mínimo doce (12) meses laborales como coordinador en proyectos o programas dirigidos a población vulnerable y una (1) certificación laboral como coordinador en centros de bienestar para el adulto mayor.
Nutricionista	1	Nutricionista Dietista	Mínimo cuatro (04) años contados a partir de la fecha de la tarjeta profesional	Mínimo doce (12) meses laborales como Nutricionista
Psicología	1	Psicología	Mínimo dos (02) años contados a partir de la fecha de la tarjeta profesional	Dos (02) certificaciones de contratos relacionado con la actividad a realizar.
Asistencia de enfermería	6	Auxiliar o técnico de enfermería	Mínimo dos (02) años de graduado contados a partir de la fecha del acta o diploma de grado	Mínimo doce (12) meses laborales como auxiliar de enfermería
Asistente de Bienestar	6	Bachiller	Mínimo dos (02) años de graduado contados a partir de la fecha del acta o diploma de grado	Mínimo doce (12) meses laborales en actividades relacionadas con servicios de asistencia o cuidado de personas

Para acreditar la experiencia del personal, se deben anexar certificación laboral que reúnan los siguientes requisitos:

- Ser expedidas por la entidad contratante
- Modalidad de vinculación laboral
- Indicar fecha de inicio y terminación del contrato
- Funciones realizadas
- Salario devengado o valor total del contrato
- Indicar nombre, dirección y teléfono del contratante

6.3 CAPACIDA FINANCIERA

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la ESAL muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales. Las entidades sin ánimo de lucro tienen el deber de llevar contabilidad, por ello, la Entidad Estatal debe establecer criterios objetivos relacionados con los resultados financieros de las entidades sin ánimo de lucro, así comparar su idoneidad y contratar con la ESAL que muestre resultados sólidos. La Entidad Estatal puede verificar estos indicadores a través de declaraciones tributarias, estados financieros o en caso de tenerlo el certificado del RUP. (Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad)

La ESAL presento Estados financieros auditados del último año, que demuestren la capacidad financiera suficiente para respaldar el aporte mínimo del 30 %.

7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUINTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

Según lo establecido en el Decreto 092 de 2017 en su ***ARTÍCULO 5º. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales.*** *Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de*

actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

La **FUNDACION CRISTIANA LAZOS DE AMOR** identificada con Nit 900.705.451-1, presento la manifestación de interés comprometiendo el treinta 30% del valor total del convenio, por esta razón no es necesario realizar un proceso competitivo.

8. ANALISIS DEL SECTOR

Por tratarse de un proceso de contratación Directa y teniendo presente lo establecido en la GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, no se hace necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definición del PIB industrial, o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. De conformidad con lo anterior, se encuentra que la Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo.

8.1 ASPECTOS GENERALES

El envejecimiento poblacional no debe considerarse un problema de salud, sino un logro de la humanidad, impulsado en gran medida por los avances científicos y tecnológicos. No obstante, con el tiempo, la percepción de la vejez ha cambiado; lo que antes era sinónimo de respeto y admiración dentro de la familia, en muchos casos, se ha transformado en una carga. Esto ocurre, en parte, debido a la aparición de enfermedades crónicas y degenerativas que afectan la calidad de vida y la autonomía de los adultos mayores, generando en sus familiares la sensación de que representan una responsabilidad difícil de asumir. Como consecuencia, muchas personas mayores enfrentan sentimientos de tristeza, depresión, baja autoestima y abandono.

Ante esta realidad, el Estado debe intervenir, y una de las estrategias clave es el apoyo financiero a los Centros Vida y Centros de Bienestar, instituciones destinadas a brindar atención y acompañamiento a esta población.

El marco normativo que regula esta materia se encuentra principalmente en la Ley 1251 de 2008 y la Ley 1276 de 2009.

La Ley 1251 de 2008 busca garantizar la participación activa de los adultos mayores en el desarrollo de la sociedad, reconociendo sus experiencias de vida y promoviendo el respeto, la protección y el ejercicio pleno de sus derechos. En este sentido, establece que las instituciones de atención pueden ser públicas, privadas o mixtas, y deben contar con infraestructura adecuada para ofrecer servicios de salud, asistencia social y otras actividades que favorezcan el bienestar integral de esta población.

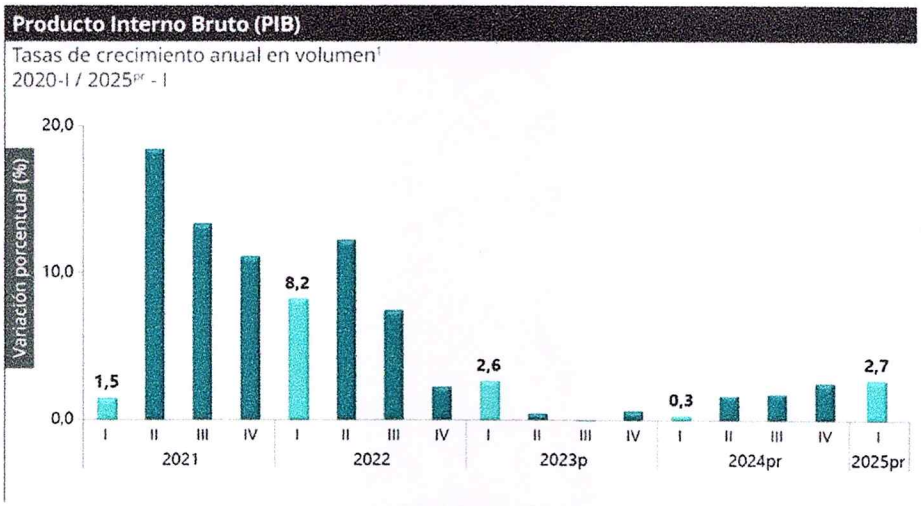
Asimismo, la ley define a los Centros de Protección Social para el Adulto Mayor como aquellas instituciones dedicadas a proporcionar hospedaje, bienestar social y cuidado integral de manera temporal o permanente.

Por su parte, el artículo 20° de la norma establece los requisitos que deben cumplir las instituciones de atención al adulto mayor, entre los cuales se incluyen:

a) **Nutrición:** Garantizar una alimentación adecuada mediante la elaboración de una minuta patrón bimensual, ajustada a la valoración médica de cada persona y en concordancia con los lineamientos del Ministerio de Salud, el ICBF o la entidad competente del territorio.
b) **Infraestructura:** Contar con instalaciones que faciliten el desplazamiento seguro de los adultos mayores, especialmente de aquellos en condición de dependencia, cumpliendo con la normativa vigente sobre accesibilidad.
c) **Área ocupacional:** Implementar actividades productivas y de integración social que permitan mantener, recuperar o fortalecer la capacidad física y mental de los adultos mayores, reconociéndolos como miembros activos de la sociedad, según sus habilidades e intereses.
d) **Salud mental:** Ofrecer servicios y programas integrales de promoción y prevención en salud mental, dirigidos a cubrir las necesidades de los adultos mayores e involucrar a sus familias en su bienestar emocional.

8.2 Aspectos económicos

En el primer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,7% respecto al mismo periodo de 2024pr.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,8%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.

Actividades financieras y de seguros crece 1,0%.

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,6%.

Producto Interno Bruto (PIB) series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

PIB desde el enfoque de la producción

En el primer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,7% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,8%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.

• Actividades financieras y de seguros crece 1,0%.

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,6%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025pr-I / 2024pr-I	2025pr-I / 2024pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	7.1	-0.2
Explotación de minas y canteras	-5.0	0.2
Industrias manufactureras	1.4	0.2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	-1.2	0.3
Construcción	-3.5	-1.8
Comercio al por mayor y al por menor[3]	3.9	0.4
Información y comunicaciones	0.7	-1.0
Actividades financieras y de seguros	3.3	1.0
Actividades inmobiliarias	2.1	0.5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1.0	0.6
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	3.5	0.6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	15.5	4.1
Valor agregado bruto	**2,7**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2.2	-0.3
Producto Interno Bruto	**2,7**	**0,8**

Fuente: DANE PIB_T

Comercio al por mayor y al por menor8

En el primer trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 3,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr.

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 6,0%.
- Transporte y almacenamiento crece 2,9%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 0,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,0%.
- Transporte y almacenamiento decrece 1,5%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,2%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2025[Pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025[Pr]-I / 2024[Pr]-I	2025[Pr]-I / 2024[Pr]-IV
Comercio al por mayor y al por menor[3]	6,0	1,0
Transporte y almacenamiento	2,9	-1,5
Alojamiento y servicios de comida	-0,2	0,2
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**3,9**	**0,4**

Fuente: DANE PIB_T

Actividades profesionales, científicas y técnicas10

En el primer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,9%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,6%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,6%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2025[Pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025[Pr]-I / 2024[Pr]-I	2025[Pr]-I / 2024[Pr]-IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,9	0,6
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,1	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**1,0**	**0,6**

Fuente: DANE PIB_T

Administración pública y defensa11

En el primer trimestre de 2025pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12):

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 4,6%.
- Educación crece 3,3%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 0,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 2,8%.
- Educación decrece 0,6%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,1%.

Tabla 12. Administración pública y defensa[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2025^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025^{Pr}-I / 2024^{Pr}-I	2025^{Pr}-I / 2024^{Pr}-IV
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	4,6	2,8
Educación	3,3	-0,6
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	2,7	0,1
Administración pública y defensa[1]	**3,5**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios 12

En el primer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 13):

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 17,1%.

• Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece en 4,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 4,9%.
• Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,7%.

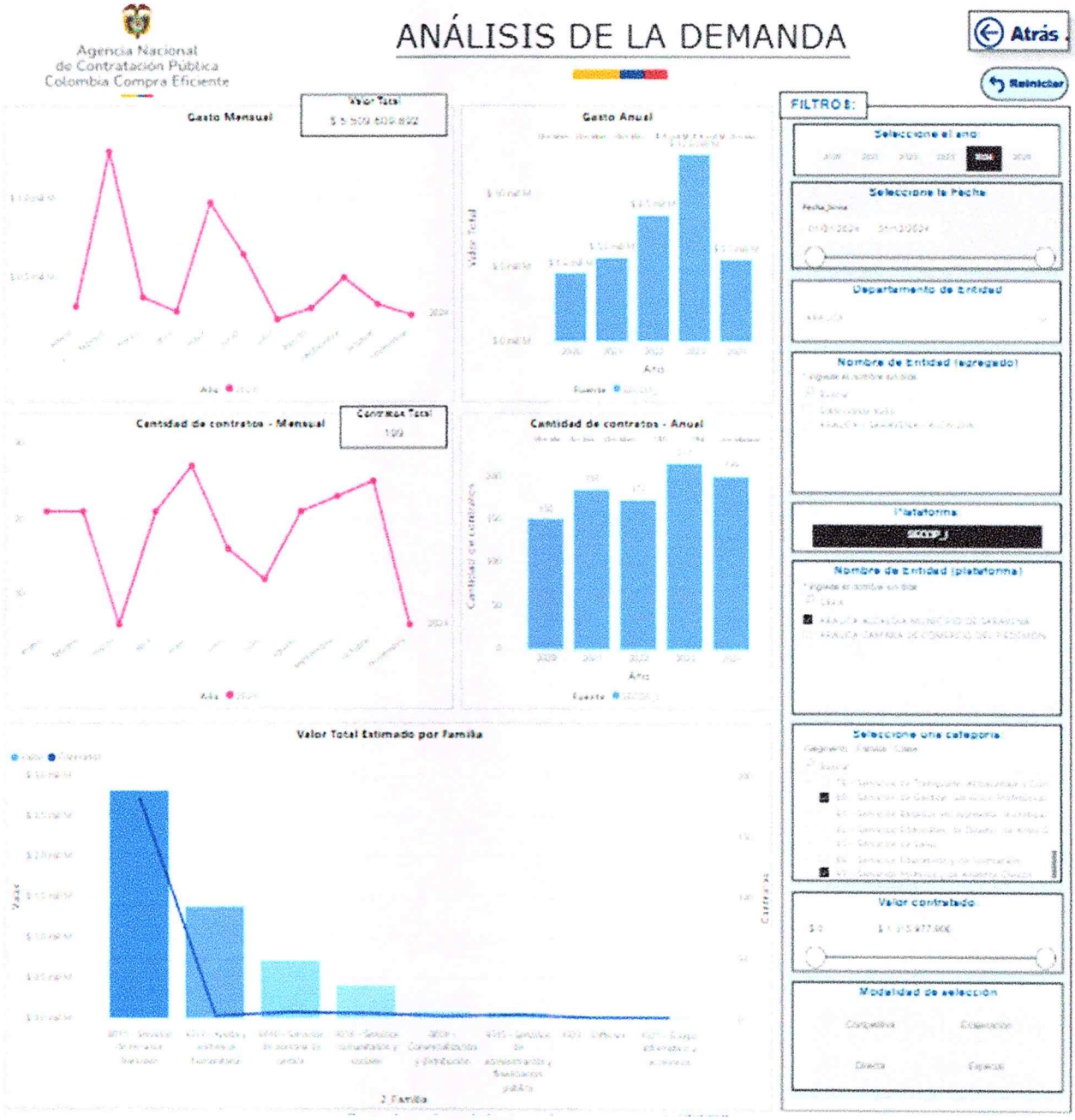
Tabla 13. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2025[Pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025[Pr]-I / 2024[Pr]-I	2025[Pr]-I / 2024[Pr]-IV
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	17,1	4,9
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores[3]	7,4	3,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades[3]	**15,5**	**4,1**

Fuente: DANE, PIB_T

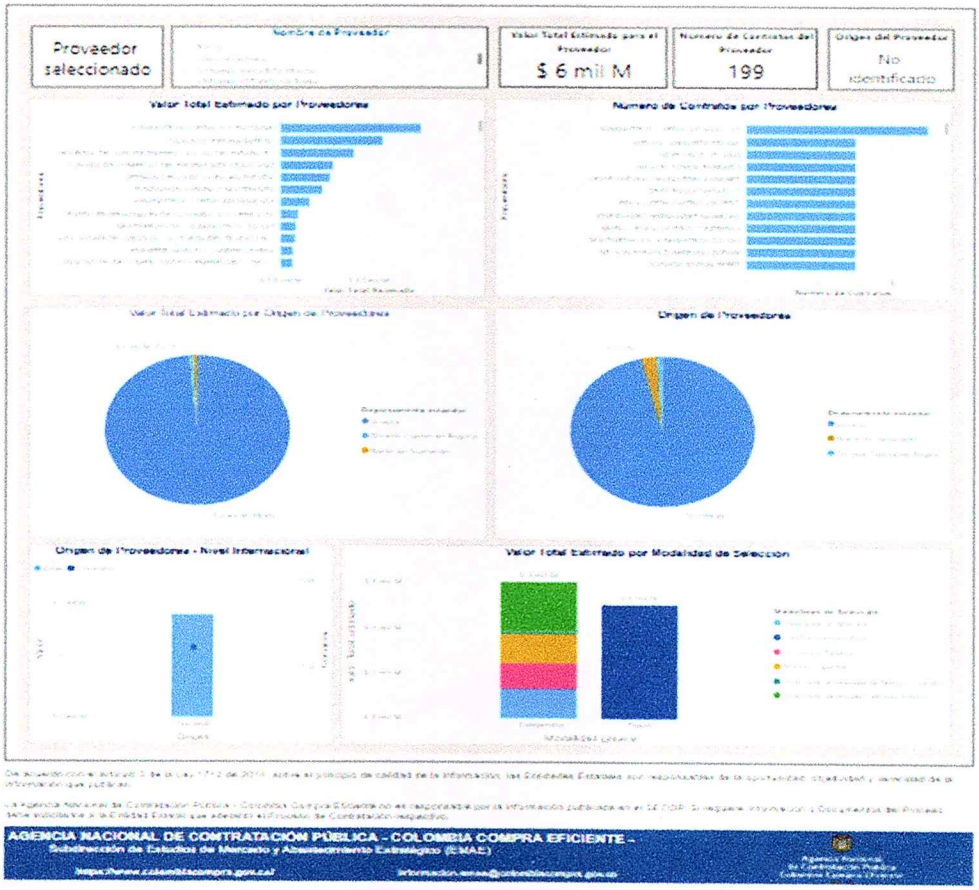
ANALISIS DE LA DEMANDA

Con el fin de conocer la demanda de la entidad en la lista de clasificación de bienes y servicios Código UNSPSC 80000000 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos, 93000000 Servicios Políticos y de asuntos cívicos, , se consultó a Colombia Compra Eficiente a través de la herramienta de análisis de demanda.


Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
ANÁLISIS DE LA DEMANDA
Atrás
Reiniciar
FILTROS:
Gasto Mensual
Gasto Anual
Cantidad de contratos - Mensual
Cantidad de contratos - Anual
Valor Total Estimado por Familia
Seleccione el año
Seleccione la Fecha
Departamento de Entidad
Nombre de Entidad (agregado)
Plataforma
Nombre de Entidad (plataforma)
Seleccione una categoría
Valor contratado
Modalidad de selección

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8311 - Servicios de recursos humanos	181	$ 2.811.933.658	51,04%	181	$ 2.811.933.658	51,04%
9313 - Ayuda y asistencia humanitaria	2	$ 1.377.088.524	24,99%	2	$ 1.377.088.524	24,99%
8310 - Servicios de apoyo de gestión	5	$ 711.392.890	12,91%	5	$ 711.392.890	12,91%
9314 - Servicios comunitarios y sociales	4	$ 403.928.000	7,33%	4	$ 403.928.000	7,33%
8314 - Comercialización y distribución	2	$ 87.375.000	1,59%	2	$ 87.375.000	1,59%
9311 - Servicios de administración y financiación públicas	3	$ 80.280.000	1,46%	3	$ 80.280.000	1,46%
4323 - Software	1	$ 19.828.000	0,36%	1	$ 19.828.000	0,36%
4321 - Equipo informático y accesorios	1	$ 18.000.000	0,33%	1	$ 18.000.000	0,33%
Total	199	$ 5.509.805.072	100,00%	199	$ 5.509.805.072	100,00%



Fuente: Pagina de Colombia compra - http://www.colombiacompra.gov.co/

A. Adquisiciones previas de la entidad

El municipio de Saravena, no ha realizado procesos de contratación similar o igual a la modalidad, valores y especificaciones según el objeto del presente proceso, para satisfacer la necesidad en relación a este proyecto.

B. Histórico de compras y adquisiciones de otras entidades estatales y otros consumidores del bien

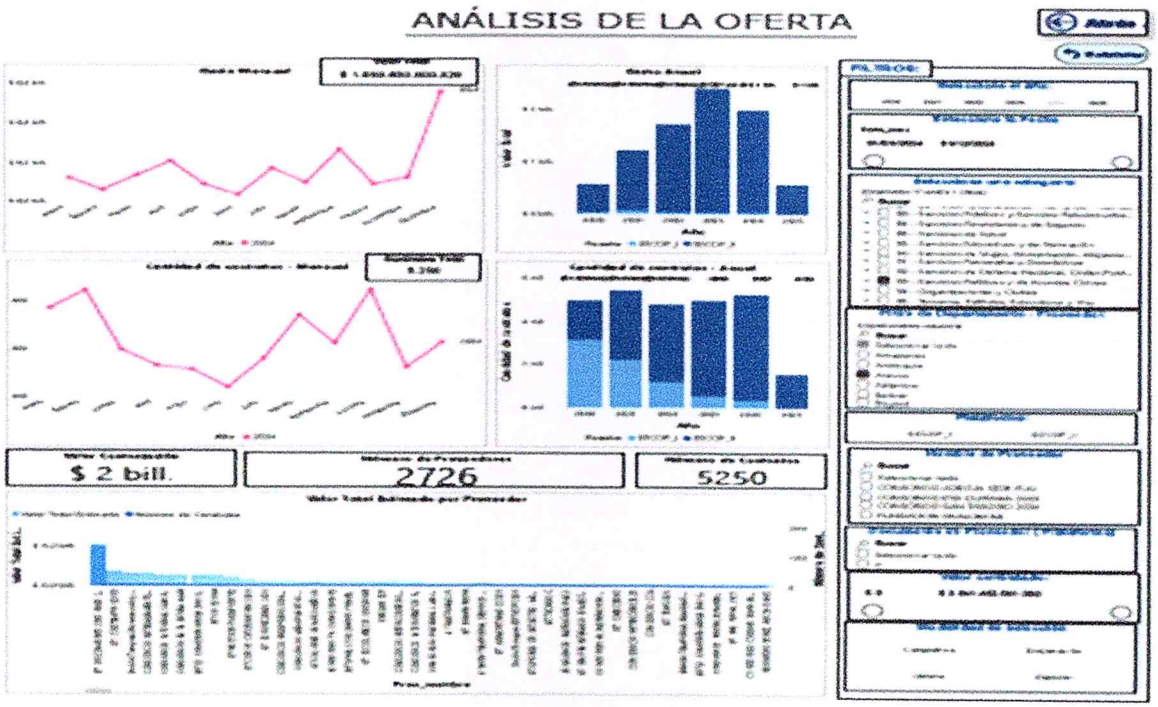
Con el fin de conocer la forma como otras entidades estatales han contratado, se consultó a Colombia Compra Eficiente y se encontró que existen procesos similares a la modalidad de contratación que va realizar la entidad y que fueron adjudicados.

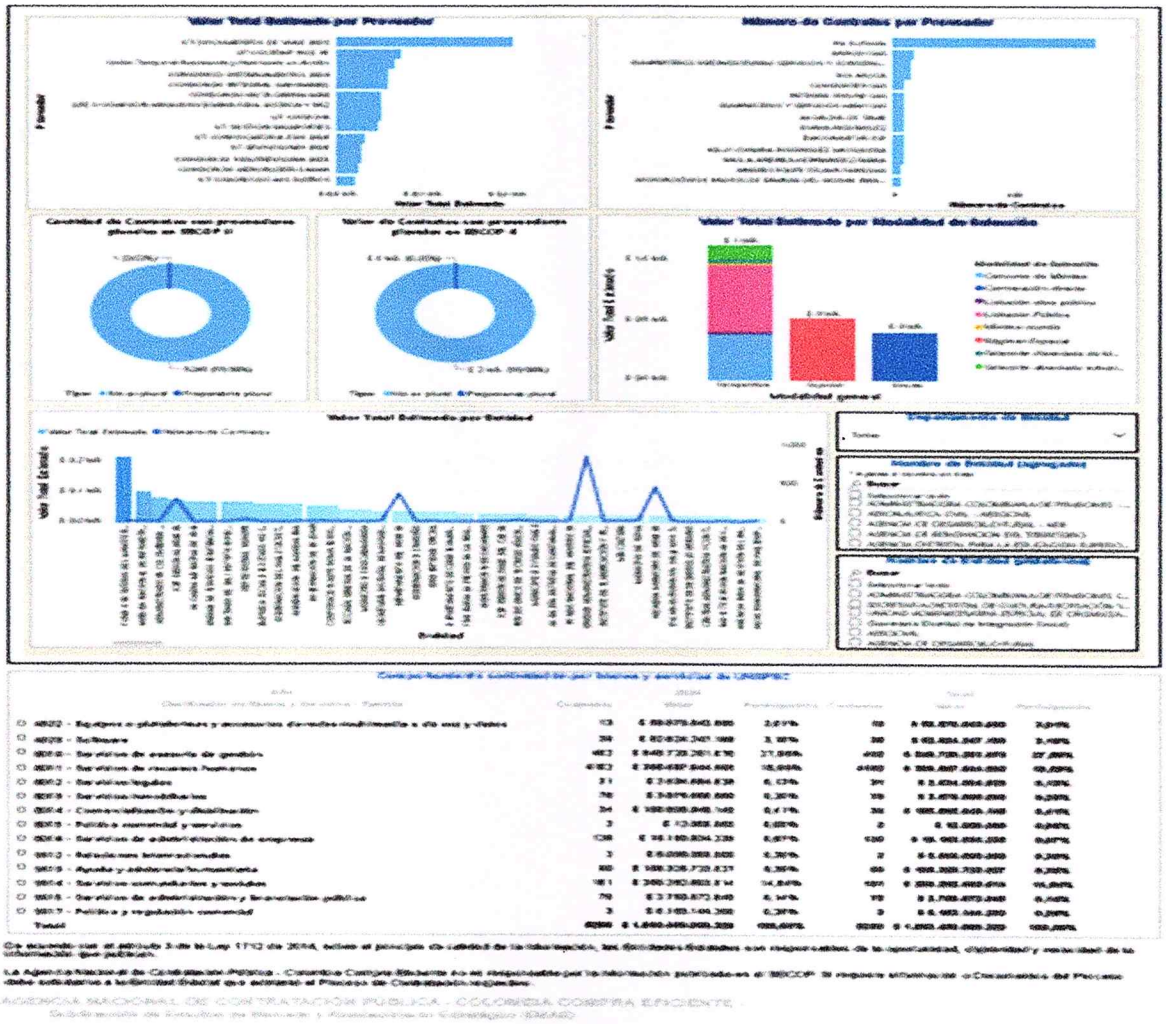
ENTIDAD	NUMERO DE PROCESO	OBJETO	VALOR
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	SDS-SDS-CA-010-2022	FUNDACIÓN HOGAR GERIATRICO LUZ DE ESPERANZA - FUNDELUZ	1.031.215.680
MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA	CONVENIO DE ASOCIACION No. 002 DE 2022	HOGAR GERIATRICO	53.549.100
MUNICIPIO DE NEIVA	MNSMEICDCA0965-2019	AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES EN SITUACION DE VULNERABILIDAD Y ABANDONO QUE REQUIEREN ATENCION INMEDIATA EN EL HOGAR GERIATRICO SAN MATÍAS, UBICADO EN EL MUN	397.031.642

Fuente: SECOP II

II. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Con el fin de conocer la demanda de la entidad en la lista de clasificación de bienes y servicios Código UNSPSC 80000000 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos, y 93000000 Servicios Políticos y de asuntos cívicos, se consultó a Colombia Compra Eficiente a través de la herramienta de análisis de la oferta:





Fuente: Pagina de Colombia compra - http://www.colombiacompra.gov.co/

9. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

La Administración Municipal de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el Decreto 1082 de 2015, con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre.

Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de estos. (Ver Anexo Matriz de Riesgo)

10. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

TRD 100.13

De conformidad con lo establecido en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, específicamente en su artículo 2.2.1.2.1.4

"Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa, la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, no es obligatoria. La justificación para exigirlas o no debe estar contenida en los estudios y documentos previos."

Si bien el marco normativo colombiano no establece la obligatoriedad de exigir garantías en la contratación directa, su solicitud se justifica en la necesidad de mitigar riesgos y proteger los intereses de la Entidad Estatal. De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, la exigencia de garantías en la contratación directa debe estar respaldada en los estudios y documentos previos, considerando la naturaleza del objeto contractual y la forma de pago.

La implementación de garantías específicas tiene como propósito asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, en especial para la prestación de servicios para la atención integral del adulto mayor, que implican múltiples desafíos, incluyendo la atención oportuna a incidentes con materiales peligrosos, rescates en diversas modalidades y la prevención de incendios, actividades que pueden estar sujetas a situaciones imprevistas. Un análisis de riesgos exhaustivo permite identificar contingencias como incumplimientos contractuales, accidentes laborales y daños a terceros, los cuales podrían afectar tanto la prestación del servicio como la integridad de la población beneficiaria. La implementación de pólizas específicas asegura la sostenibilidad del proyecto al proporcionar un respaldo financiero y jurídico frente a dichas eventualidades.

Por lo tanto, aunque no sea una exigencia legal en todos los casos, la inclusión de garantías en contratos por contratación directa se alinea con los principios de responsabilidad y buena administración pública, asegurando la protección del patrimonio estatal y el cumplimiento efectivo de los fines contractuales.

En atención a lo dispuesto en el Título 1 - Contratación Estatal, Capítulo 2, Sección 3, Subsección 1, artículo 2.2.1.2.3.1.2 , sobre las clases de garantías, pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autóctono. 3. Garantía Bancaria.

Para el presente proceso de contratación, y con el fin de asegurar la adecuada ejecución del contrato, se solicitarán los siguientes amparos:

Suficiencia de la garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo.

Este amparo deberá constituirse a favor del MUNICIPIO DE SARAVENA, para garantizar la correcta inversión del anticipo entregado al contratista, por un valor equivalente al ciento por ciento (100%) y debe estar vigente hasta la liquidación del contrato. Este amparo deberá tener una vigencia igual al plazo estimado del Contrato y cuatro (04) meses más hasta la liquidación del contrato. En todo caso, la vigencia de este amparo deberá prorrogarse, a costo y riesgo del Contratista, dentro de los cinco (05) días anteriores a su vencimiento.

Suficiencia de la garantía de Cumplimiento.

Este amparo deberá constituirse a favor del Municipio de Saravena, con el objeto de garantizar el cumplimiento general del Contrato ya sea en razón de su celebración, ejecución o liquidación y demás sanciones que se impongan al Contratista, por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del Valor del Contrato. Este amparo deberá tener una vigencia igual al plazo estimado del Contrato y cuatro (04) meses más hasta la liquidación del contrato. En todo caso, el Contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su

vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del Contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia, aportado por el Municipio.

Suficiencia de la garantía de Calidad de Bienes:

Este amparo debe constituirse a favor del MUNICIPIO DE SARAVENA, para garantizar la calidad de bienes entregados por el contratista, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y deberá tener una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación del contrato. En todo caso, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia.

Suficiencia de la Garantía de Calidad del servicio.

Este amparo debe constituirse a favor del MUNICIPIO, para garantizar la calidad del servicio a prestar por parte del contratista, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y deberá tener una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación. En todo caso, el Contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del Contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia, aportado por el Municipio.

Suficiencia de la Garantía de Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones laborales.

En este amparo debe constituirse a favor del MUNICIPIO DE SARAVENA, para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el contratista haya de utilizar para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del Valor del Contrato. Este amparo deberá tener una vigencia igual al plazo total estimado del contrato y tres (3) años más.

Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

Este amparo deberá constituirse a favor del Municipio de Saravena, el valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.

11. CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores se estima oportuno y conveniente desarrollar el presente proceso de contratación, dejando constancia que el proceso se desarrollará mediante la modalidad de Contratación Directa, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 092 de 2017 y demás normas concordantes.

Que, con relación a la naturaleza del contrato a celebrarse es preciso señalar que el mismo se configura como un **CONVENIO DE ASOCIACIÓN**.

TRD 100.13

Con el presente estudio queda demostrado que la Secretaría suscrita, tiene la necesidad de contratar el objeto referido bajo la modalidad de selección indicada, para suplir las necesidades descritas en la justificación, en pro del cumplimiento de las funciones u obligaciones Constitucionales y legales que observe el vigente marco normativo.

La actividad se encuentra plenamente planificada y, por lo tanto, por ser conveniente y viable técnica y jurídicamente, se recomienda llevar a cabo la aludida contratación.

Se suscribe,

ANGIE FERNANDA SOMOZA LOPEZ
secretaria de Desarrollo Social Municipal (E)
RES. 1106 DE 2025

Nombre: PAOLA ANDREA RAMÍREZ TORRES Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica VoBo Componente Jurídico	Revisó	Firma:
Nombre: NAHUM FRANCO MATEUS **Cargo:** Secretario de Hacienda VoBo Componente Financiero	Aprobó	Firma: